

solicitando permiso para vincular su Hacienda
hija en la caridad de No, ó 120 pesos, con la carga
de contribuir sus sucesores á Dha Casa de Misericordia,
con la tercera pte. de las utilidades que
se obtuvieren de la expresada cantidad.

Enterado el Consejo de todo, como
tambien de los informes, y noticias que se sirvieron
pedir para la mayor instruccion de este importante
asunto, y de lo que expuso en su inteligencia
el Señor Fiscal, por auto de 18 de Junio ultimo,
se sirvió aprobar los Estatutos formados de su orden
por el citado Alcalde mayor de esta Villa, para su
establecimiento, y execucion en ella de la Casa de Misericordia,
y su Junta de Caridad, vago de las ampliaciones,
y limitaciones que tubo á bien hacer en ellas,
y para su puntual observancia, y cumplimiento,
se ha librado con esta fecha el Decreto correspondiente.

Al propio tiempo se ha servido el Consejo
conceder á D.ⁿ Miguel Joaquín Arce Arce,
y á D.ⁿ Pedro de Otaño Ibáñez, como Sobrinos